



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA RIOJA, 02 de noviembre de 2023

VISTO: El expediente N° 00-06475/2023, causante: Prof. Dr. Mercado Reynoso, Adrián ; Asunto: S/ref. Doctorado Honoris Causa al Dr. Ortega González Enrique”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el “Visto” de este acto se eleva para su consideración de este Cuerpo el proyecto de concesión y otorgamiento de la distinción “Doctor Honoris Causae” de la Universidad Nacional de La Rioja al ciudadano español Dr. Ortega González Enrique.

Que, en ese sentido se destaca que el profesor propuesto para el título a otorgar, cumple con lo establecido en lo reglamentado en la Ordenanza Consejo Superior N° 224/2023.

Que, asimismo cabe señalar que el postulante posee un Curriculum Vitae in extenso con una trayectoria internacional académica y científica, puesto de manifiesto en publicaciones, artículos y estudios en revistas indizadas internacionales que han enaltecido la ciencia médica y ha sido reconocido por parte de pares, además de acreditar los títulos universitarios de Licenciado en Medicina, Especialista en Medicina Interna, Diplomado en Sanidad y Doctor (PhD) en Prevalencia de Infecciones Víricas.

Que, atento a la formación del docente, tiene incumbencia en la Cátedra de Infectología de nuestra Carrera de Medicina y de actividades formativas a docentes del *Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima*.

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN CS N°: 211

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

LA RIOJA, 02 de noviembre de 2023

Que, en ese sentido, el título de "Doctor Honoris Causae" es, según el Artículo N°1 de la Ordenanza del Consejo Superior N° 224 la distinción honorífica de mayor jerarquía que otorga la Universidad a personalidades nacionales o extranjeras que hayan aportado servicios o beneficios especiales a esta Universidad, tenga o no vinculación directa con la misma, en reconocimiento a su prestigio social o a su excelencia científica académica; destacadas por su ética, trayectoria y proceder, así como por sus contribuciones tanto a lo que atañe al saber universal en sus diversas ramas, como en lo que respecta a acciones ejemplares y dignas, relacionadas con el desarrollo humano y el bienestar de la sociedad, como así también conforme emerge del Art. 74° inc. "12" del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Superior: "... Acordar títulos de Doctor "Honoris-Causae" a personalidades que se hayan destacado por sus trayectorias, o por sus méritos excepcionales o como benefactor de la Universidad, a quienes hayan aportado servicios y beneficios especiales al establecimiento...".

Que, tomado intervención la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo, emitió su dictamen favorable, aprobando el proyecto de marras conforme lo establecido en el artículo 28°, inc. A) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

Que, este Consejo Superior reunido en Sesión ordinaria N° 09 llevada a cabo el día 02 de Noviembre del presente año, y previa evaluación de los antecedentes, resolvió aprobar lo peticionado por el causante.

Por todo ello, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerando"

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN CS N°: 211

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

LA RIOJA, 02 de noviembre de 2023

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR el título de "**DOCTOR HONORIS CAUSAE**" de la Universidad Nacional de La Rioja, al Prof. Dr. Enrique Ortega González con mención especial al mérito académico-científico, conforme a lo establecido en el "Visto" y "Considerandos" de este dispositivo.

ARTICULO 2º: Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTICULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN CS N°: 211

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior